



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN NO URBANO DE LA
COMUNA DE LAUTARO.**

RES. EXENTA N° 1040 /

TEMUCO 17 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 94/84, 212/92 y Resolución N° 12/1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Permiso de Edificación N° 12, de fecha 25 de enero de 2017; el Certificado de Recepción Definitiva N° 135, de fecha 07 de mayo de 2018; Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro con fecha 24 de julio de 2018; el Certificado N° 151-C, de fecha 23 de marzo de 2018, emanado de Aguas Araucanía S.A.; el Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Folio N°1739502, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los Ordinarios N° 1412, de fecha 16 de octubre de 2014, y N° 1845, de fecha 21 de noviembre de 2018, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía; las presentaciones de fechas 25 de julio del 2018 y 29 de octubre del 2018, realizadas por el Sr. Raúl Schifferli, Alcalde de La Comuna de Lautaro; y la Ordenanza Municipal N° 01, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lautaro; todo lo anterior, para la dictación de la Resolución de autorización del Terminal Rodoviario de Lautaro; además de las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, un pronunciamiento ante la solicitud presentada por el Sr. Raúl Schifferli Díaz, Alcalde de La Comuna de Lautaro, con fecha 25 de julio de 2018, y complementada mediante presentación de fecha 29 de octubre de 2018, respecto a la autorización del funcionamiento del Terminal Rodoviario de Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana, ubicado en calle Manuel Antonio Matta N° 1335, en la comuna de Lautaro, en la Región de la Araucanía.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

2. Que, la Municipalidad de Lautaro, es dueña del inmueble ubicado en las calles Manuel Antonio Matta N° 1335 en la comuna de Lautaro, según lo acredita el Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro con fecha 24 de julio de 2018, y que da cuenta que la propiedad se encuentra inscrita a fojas N° 3117 N° 1296 del Registro de Propiedad del año 2010.

3. Que, a través del Ord. N° 1412, de fecha 16 de octubre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el pronunciamiento favorable, para el terminal Rodoviario de Buses No Urbanos, ubicado en la calle Manuel Antonio Matta N° 1335, en la comuna de Lautaro.

4. Que, la Dirección de Obras Municipales de Lautaro, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 135, de fecha 07 de mayo de 2018, teniendo a la vista los antecedentes del proyecto aprobado con el Permiso de Edificación N° 12, de fecha 25 de enero de 2017, extendido por La Dirección de Obras de la Municipalidad de Lautaro, en que consta la aprobación del proyecto de Terminal Rodoviario, ubicado en el inmueble de la Municipalidad de Lautaro.

5. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 16 de noviembre de 2018, según consta en el Ord. 1845 de fecha 21 de noviembre de 2018, efectuado por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el terminal en referencia cumple con las características operacionales definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como Terminal No Urbano.

6. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01, de 22 de octubre de 2018, de la I. Municipalidad de Lautaro, se establece la normativa a la cual se deberán sujetar los Terminales No Urbanos dentro de la comuna.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del Terminal Rodoviario No Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante Buses, ubicado en la calle Manuel Antonio Matta N° 1335, en la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía, cuya propiedad corresponde a la I. Municipalidad de Lautaro.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

2. El responsable del funcionamiento del Terminal será la I. Municipalidad de Lautaro. El encargado de la administración del terminal será la Dirección de Tránsito Municipal, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lautaro.

3. Manténgase el presente documento en lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**



**LUIS CALDERÓN RAMÍREZ.
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

LCR/RMA/NEPA/epa.-

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Transporte Público Regional Araucanía.
- Programa de Fiscalización Araucanía.
- Depto. Transporte Terrestre, División Normas, Subsecretaría Transportes.
- Unidad de Registro Araucanía.
- Kárdex.
- Archivo Terminales No Urbanos (PyD Araucanía). _____ /
(07.12.2018) (11.12.2018) (13.12.2018)



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1040 17 DE DICIEMBRE DE 2018]

Por Resolución Exenta N° 1040 de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se autorizó el funcionamiento del terminal no urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Manuel Antonio Matta N° 1335, en la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía, cuya propiedad corresponde a la I. Municipalidad de Lautaro. El responsable del funcionamiento del Terminal será la I. Municipalidad de Lautaro. El encargado de la administración del terminal será la Dirección de Tránsito Municipal, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el La Ordenanza N° 01, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lautaro.



LUIS CALDERÓN RAMÍREZ.

ABOGADO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**


LCR/AMA/ERA/epa.-